



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 10/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-30303-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de los seguros de los automóviles de uso oficial y de los edificios sede y anexos del Tribunal; conforme con lo requerido por el Director de Compras y Contrataciones en la comunicación oficial NO-2024-29703-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 20.20000.3.5.4, por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$15,651,312.-), según se observa en el informe IF-2024-30441-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA y elaboró los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas (ver IF-2024-31528-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-31554-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 10/2024, destinada a la contratación de los seguros de los automóviles de uso oficial y de los edificios sede y anexos del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$15,651,312.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que

forman parte de la presente como IF-2024-31664-TSJ-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción y apertura de las ofertas para el 16 de octubre de 2024, a las 12:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:
Integrantes Titulares: Cecilia Ferrari, legajo n° 104; Claudio Sbiroli, legajo n° 56; María Florencia Garat, legajo n° 171. **Integrante Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto: Contratación de los seguros de los automóviles de uso oficial y de los edificios sede y anexos del Tribunal según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) y que se detallan a continuación:

Renglón 1:

Contratación del seguro automotor **con actualización de cláusula de ajuste al 50%** de los vehículos oficiales del Tribunal Superior de Justicia, marca:

- a) Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG036FD, año 2023.
- b) Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG036FE, año 2023.
- c) Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG063YE, año 2023.
- d) Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG089YD, año 2023.
- e) Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG089YE, año 2023.
- f) Citroën C4 LOUNGE HDI 115 MT 6 FEEL PACK. Dominio: AE634MQ, Año 2020.
- g) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Dominio: AA-903-SN Año: 2016.
- h) Fiat, modelo Doblo 1.4 Active 16 válvulas, dominio NSE-304, año 2013.

Todos los vehículos son de uso oficial exclusivo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires;

Renglón 2:

Contratación de los seguros contra incendio y de responsabilidad civil sobre los edificios:

Ítem 2.1: Edificio sede del Tribunal, ubicado en Cerrito n° 750/760/770 de la Ciudad de Buenos Aires, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;

Ítem 2.2: Edificio Anexo Diagonal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 pisos 9º y 10º, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;

Ítem 2.3: Edificio Bolívar n° 191, piso 7º, de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, por Renglón y con valor discriminado por ítem (2.1, 2.2 y 2.3) ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio.

No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Iniciación y Duración del Servicio: La cobertura de los servicios de los seguros de los automotores y del seguro contra incendio y responsabilidad civil sobre el edificio se iniciará estimativamente y de acuerdo con lo que se establezca en la orden de provisión, conforme al siguiente detalle:

(i) Renglón 1: Seguro Vehículos oficiales: a las 12:00 del 01 de diciembre de 2024 y finalizará las 12:00 del 01 de diciembre de 2025.

(ii) Renglón 2:

a) Seguros contra incendio y de responsabilidad civil sobre los edificios:

Ítem 2.1 Sede del Tribunal e Ítem 2.3 Anexo Bolívar: a las 12:00 del 01 de diciembre de 2024 y finalizará las 12:00 del 01 de diciembre de 2025.

b) Seguros contra incendio y de responsabilidad civil sobre los edificios:

Ítem 2.2 Anexo Diagonal: 6 meses (de las 12:00 del 01/12/2024 a las 12.00 del 01/06/2025)

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 111 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6588) y el Decreto reglamentario comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 31.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en



participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUP.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°,

Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica en las condiciones que determine la reglamentación.”

9. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

10. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección Compras y Contrataciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico: compras@tsjbaires.gov.ar.

11. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

12. Apertura de las ofertas: Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

13. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se



encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

14. Revocación de procedimiento El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

15. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el oferente cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego—, resulte la más conveniente.

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. En consecuencia, la firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

17. Fiscalización General de la Prestación: La Unidad Operativa de Choferes, dependiente de la Secretaría de Presidencia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios en lo atinente al renglón n° 1. La Dirección de Obras y Mantenimiento realizará con los mismos alcances la fiscalización general de la prestación definida para el renglón n° 2.

18. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 (ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

19. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

20. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

21. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

22. Forma de Pago: Se efectivizará una vez emitida la póliza, mediante la cancelación del premio anual en un pago único, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de expresada la conformidad a la factura presentada.

23. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00, (conf. art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley 6588).

24. Interpretación: El pliego único de bases y condiciones generales, el presente pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se registrará por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Seguro Automotor

Descripción: Los vehículos son utilizados para uso oficial, traslado de ministros y/o funcionarios en el ejercicio de sus funciones y/o misión oficial

- Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG036FD, año 2023.
- Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG036FE, año 2023.
- Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG063YE, año 2023.
- Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG089YD, año 2023.
- Toyota, MODELO COROLLA Sedan HV 1.8, Xei Cvt My, dominio AG089YE, año 2023.
- Citroën C4 LOUNGE HDI 115 MT 6 FEEL PACK. Dominio: AE634MQ, Año 2020.
- Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Dominio: AA-903-SN Año: 2016.
- Fiat, modelo Doblo 1.4 Active 16 válvulas, dominio NSE-304, año 2013.

a) **El servicio debe incluir:**

- (i) Seguro contra todo riesgo sin franquicia con actualización de cláusula de ajuste al 50% y cobertura de emergencias médicas en caso de accidentes. Cobertura de cristales laterales y cerraduras.

En caso de requerir inspección previa a la cotización, deberá comunicarse previamente con la Secretaría de Presidencia, Sra. Carolina Guarino al correo electrónico cguarino@tsjbaires.gov.ar, o telefónicamente de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00, al teléfono 4370-8500, interno 1629.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, en el caso de realizar la inspección los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la misma. Dicha declaración Jurada será validada por la Secretaría de Presidencia en la etapa de evaluación de ofertas.

Contratación anual: estimativamente y de acuerdo con lo que se establezca en la orden de provisión desde las 12:00 del 01/12/2024 hasta las 12:00 del 01/12/2025.

Renglón 2: Seguros contra incendio y de responsabilidad civil de los siguientes inmuebles

(i) **Ítem 2.1: Edificio sede del Tribunal, Cerrito nº 760, superficie estimada de 3.300 m², contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía.**

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio.....\$ 5.784.286.200.-
- Contenido.....\$ 1.467.000.000.-
- Responsabilidad Civil linderos.....\$ 687.960.000.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 36.422.568.-
- Límite acumulado anual..... \$ 109.267.704.-

El edificio cuenta con 9 (nueve) plantas, 6 (seis) ascensores, 1 (una) plataforma salvaescaleras y posee grupo electrógeno propio y un sistema de detección temprana de incendios. Se debe amparar la responsabilidad civil inherente al uso de ascensores.

(ii) Ítem 2.2: Edificio Anexo Diagonal, Avenida Roque Sáenz Peña nº 788 pisos 9º y 10º, superficie estimada de 900 m² cubiertos y 150 m² descubiertos, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio.....\$ 1.577.532.600.-
- Contenido.....\$ 432.000.000.-
- Responsabilidad Civil linderos.....\$ 343.980.000.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 36.422.568.-
- Límite acumulado anual..... \$ 109.267.704.-

(III) Ítem 2.3: Edificio Bolívar nº 191, piso 7º, de la Ciudad de Buenos Aires, superficie estimada de 250 m².

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio.....\$ 438.203.500.-
- Responsabilidad Civil linderos.....\$ 206.388.000.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 27.317.160.-
- Límite acumulado anual..... \$ 81.951.480.-

Para todos los casos:



Contratación para los Ítem 2.1 Sedes Cerrito e Ítem 2.3 Bolívar anual: estimativamente y de acuerdo con lo que se establezca en la orden de provisión desde las 12:00 del 01/12/2024 hasta las 12:00 del 01/12/2025.

Contratación para el Ítem 2.2 Sede Diagonal 6 meses: estimativamente y de acuerdo con lo que se establezca en la orden de provisión desde las 12:00 del 01/12/2024 a las 12.00 del 01/06/2025).

Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

Atento a que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

Obligación de presentar informe: El adjudicatario deberá, con tres meses de anticipación a la finalización de la cobertura de la póliza, presentar un informe con los valores actualizados de los capitales asegurables indicados en el renglón 2 apartado I, II y III.

Aclaraciones generales:

- Los precios deberán incluir IVA.
- La facturación debe consignar el valor total de los premios. Si se consideran descuentos por el pago anticipado, deberá indicarse expresamente, al igual que el valor definitivo del premio con la inclusión de la bonificación.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 10/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.